SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 27 de Diciembre de 2.023.-

RESOLUCIÓN Nº 6.712

VISTO:

Las actuaciones identificadas como REGISTRO INTERNO TC N° 338 – REF. OBRA: "PUESTA EN VALOR C.I.C. DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN B° UNION" "; y

CONSIDERANDO:

QUE éste Órgano de Control Externo en cumplimiento de las tareas de auditoría que le son propias requirió, a la Gerencia de Auditoría de Obras Públicas, el seguimiento y control de la obra de referencia, elevando los Informes Nros. 73/23 y 87/23;

QUE del Informe N° 73/23, la Gerencia General de Auditoria Contable y Financiera de este Tribunal, se evidencia la existencia de un posible daño económico al erario municipal;

QUE conforme lo dispuesto en Acta de Plenario de Vocales N° 2007, se dispuso girar las presentes actuaciones a la Gerencia de Área Jurídica a fin de que emita Dictamen Previo, el cual se materializa mediante Dictamen N° 53/23 de fs. 18/19;

QUE, en consecuencia, el Plenario de Vocales comparte lo Informado por la Gerencia de Auditoria de Obras Públicas, Gerencia General de Auditoria Contable, Financiera y Patrimonial, como asimismo lo dictaminado por la Gerencia de Área Jurídica; y de conformidad con lo establecido por el artículo 48 inciso d) y 82 de la Carta Municipal, artículos 12 inciso c), 29, 32 y 34 de la Ordenanza Municipal Nº 5.552/89 y sus modificatorias; se dispone el inicio de juicio de responsabilidad administrativa a los fines de determinar la culpabilidad y, en su caso, daño causado;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ORDENAR la Instrucción de un Sumario Administrativo en instancia de este Órgano de Control Externo, conforme el procedimiento dispuesto en el Capítulo IX de la Ordenanza Nº5.552/89, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º: REMITIR estos obrados a la Secretaría de Actuación, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 7° del Reglamento de Sumarios, aprobado mediante Resolución T.C. N°1.719/00.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y cúmplase. -